

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

ANUNCIO

D. José Alberto Macarro Alfonso, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que habiendo finalizado el mandato de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sansilvestredeguzman.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Silvestre de Guzmán, a 5 de noviembre de 2019.- José Alberto Macarro Alfonso.

VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente de modificación del catálogo de los tributos locales, y precios públicos, mediante la regulación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, y con el siguiente contenido:

1. Impuestos: Se modifican los siguientes impuestos:

- Nº 1- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para aclarar el concepto de la base imponible del mismo.
- Nº 2- Se modifica el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, reduciendo la cuota tributaria en un punto porcentual.
- Nº 4- Se modifica el impuesto de Bienes Inmuebles con una baja de la cuota para compensar la subida del 3% de la Base imponible. Igualmente se incorporan dos nuevas bonificaciones, y se modifica la bonificación nº 3 y la nº 4 sobre bienes ubicados en unidades de ejecución con servicios de competencia municipal inferior al resto del núcleo urbano.

